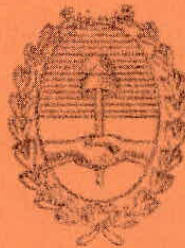




0B23093575

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 08/02/2010 - Hora: 10:16 - N° de Exp: 19/10

ACTOR: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA

DEMANDADO:

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: DRA. RUIZ MARCELA FABIANA

SECRETARIO: DR. Paulo Uribio





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTEN°

1 OBJETO DEL JUICIO *Prescripción Adquisitiva*

2 MODO DE PROCESO *Sumario*

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
<i>Medina Daniel Eduardo</i>		<i>San Marcos 131</i>	<i>Monteros</i>	<i>740</i>

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
<i>Escobez Hugo Alberto</i>	<i>Tucumán 645</i>	<i>Monteros</i>	<i>10.284633</i>	
<i>Berzo Ramon Antonio</i>	<i>Tucumán 645</i>	<i>Monteros</i>	<i>13.981.836</i>	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiente:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra :
Exento de pago :

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

Plano de:

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA



Poseedor:

ESCOBAR HUGO ALBERTO - DNI N°: 10.884.633

BRAVO RAMONA ANTONIA - DNI N°: 13.981.836

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto: **MONTEROS** (ant. y actual)

Lugar: **Ciudad de Monteros**

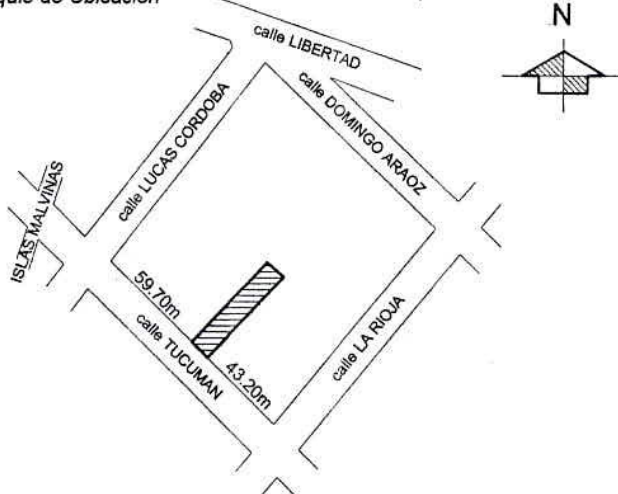
Domicilio: **Calle Tucumán N° 645**

Nomenclatura Catastral

Circ.	Secc.	Manz.	Parc.
I	A	12	28

Padron	Matricula	Orden
140370	31827	1460

Croquis de Ubicación



Registro Inmobiliario

Nomenclatura Municipal

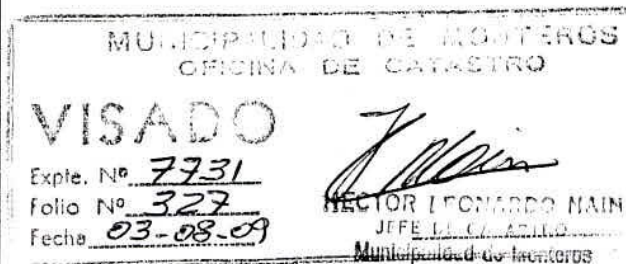
Padron	Circ.	Secc.	Manz.	Parc.

Compulsa de Superficies

Sup. S/M:

484.3512 m2

Municipalidad



Escala

1 : 400

Fecha de Operaciones

Mayo de 2009

Colegio de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES
Ley N° 5993

06 AGO 2009

COLEGIO DE AGRIMENSORES
de TUCUMAN
Prof. 134
Colegio de Agrimensores de Tucumán

Poseedor

ESCOBAR HUGO ALBERTO
DNI N°: 10.884.633

BRAVO RAMONA ANTONIA
DNI N°: 13.981.836

Dirección General de catastro

Plano N° 56.836609

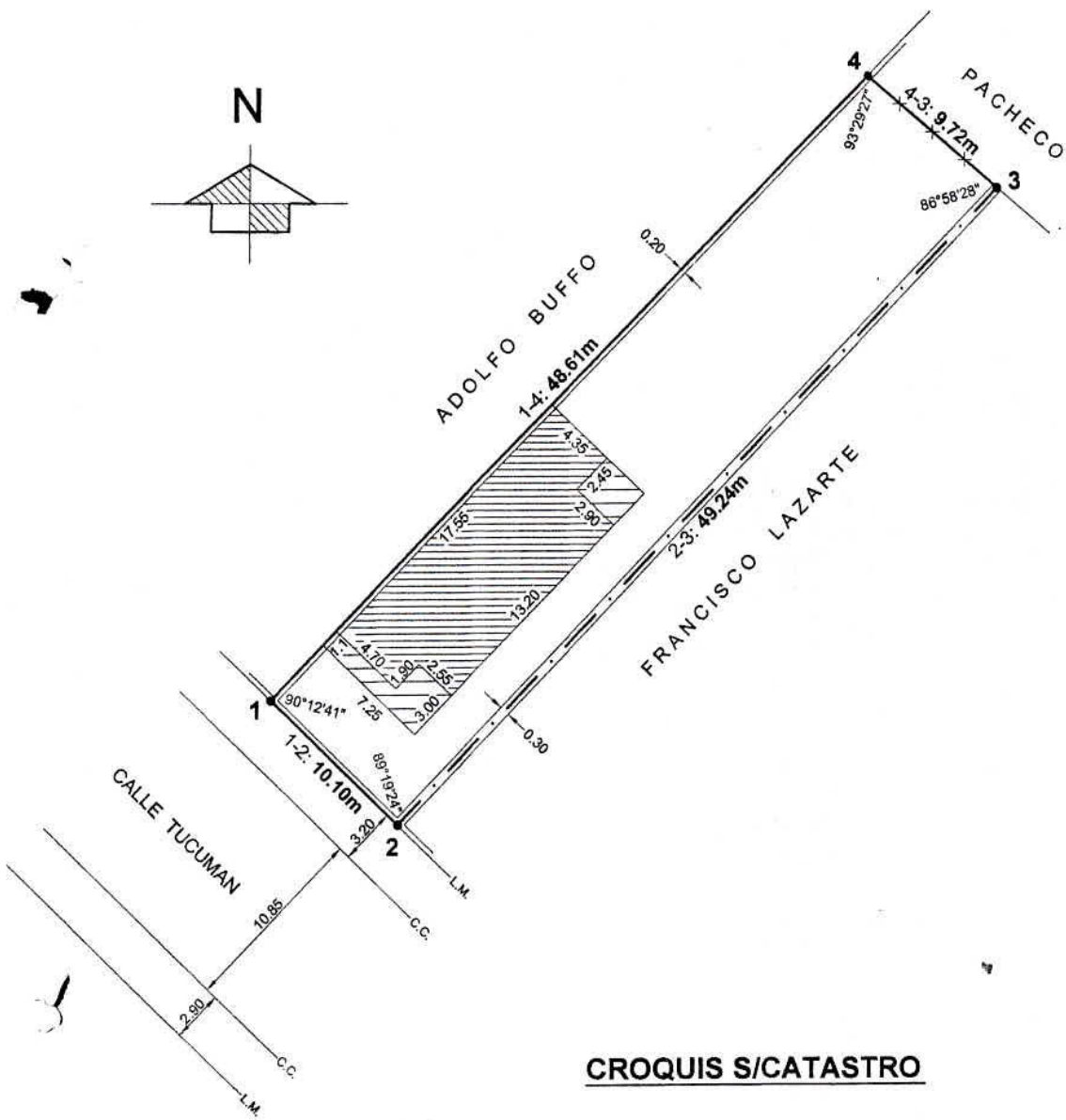
Expte. N° 20837-M-09 Fecha 19 AGO 2009



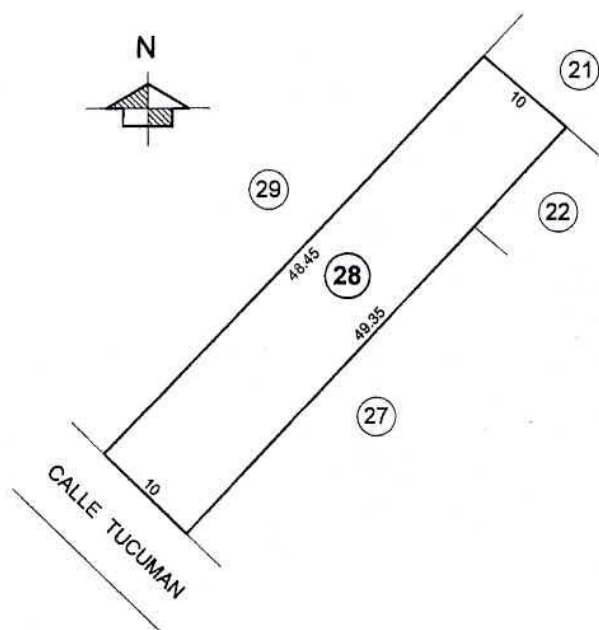
Agrm. Julio Rodolfo Molina
Encargado Dpto. Agrimensura
Dirección General de Catastro

Firma Profesional

HECTOR A. MONAYER
Agrimensor
Mat. Prof. 153



CROQUIS S/CATASTRO



PLANILLA DE COORDENADAS		
VERTICES	X	Y
1	7.57	0.00
2	0.52	7.23
3	36.18	41.19
4	42.50	33.81

4

INICIAMOS JUICIO.-

**JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO.-

HUGO ALBERTO ESCOBAR, DNI N° 10.884.633, y **RAMONA ANTONIA BRAVO**, DNI N° 13.981.836, ambos argentinos, mayores de edad, con domicilio en calle Tucumán N° 645 de la ciudad de Monteros, y constituyéndolo a estos efectos legales en casillero de notificaciones N° 740, a V.S. respetuosamente decimos:

**I.-
OBJETO.-**

En ejercicio de nuestros propios derechos venimos a promover el presente Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, tendiente a obtener un decisorio de V.S. que, previo los tramites de ley, tenga por adquirido el dominio del inmueble que mas adelante describiremos, y ordene a nuestro favor la inscripción del fundo en los distintos registros públicos del Estado.-

**II.-
DEL INMUEBLE OBJETO DE
PRESCRIPCION.- SU UBICACIÓN Y DESCRIPCION.-**

El ejercicio de la presente acción esta destinada a obtener la usucapión de un inmueble ubicado en la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros.- Según plano de mensura N° 56836/09, Expte.: N° 20837-M-09, confeccionado por el Agrimensor Héctor A. Monayer, tiene las siguientes medidas:

Norte: 9,72 mts.; Sud: 10,10 mts.; Este: 49,24 mts.; y Oeste: 48,61 mts.- Sus linderos son: Norte: Pacheco; Sud: calle Tucumán; Este: Francisco Lazarte; Oeste: Adolfo Buffo.- La superficie es de 484.3512 mts. 2.-

El Catastro Parcelario de la Pcia. lo tiene identificado con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 140370, Matricula N° 31827, Orden N° 1460; C: I; S: A; Manz.: 12; P: 28.-

III.-

FUNDAMENTOS.-

Como fundamento de esta petición señalo las siguientes consideraciones:

3.1.-

Antecedentes de la posesión.-

Que somos legítimos poseedores de la finca ubicada en calle Tucumán N° 645 de la ciudad de Monteros.-

Efectivamente, por el adjunto instrumento de fecha 02 de Diciembre del año 1994, acompañado y reservado en Caja Fuerte del Juzgado en el proceso judicial caratulado Medina Pedro Antonio vs. Escobar Hugo y Otra S/ Desalojo, Expte. N° 183/08, con tramite por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom. de este Centro Judicial (*el cual queda ofrecido como parte y prueba en estos actuados*), la Sra. Ana Margarita Nieva procedió a vendernos el inmueble de calle Tucumán N° 645 de la ciudad de Monteros.-

La documental referenciada informa, que el predio en cuestión cuenta con 10 mts. de frente por 49,35 mts. del lado Este y 48,45 mts. del lado Oeste.- Se halla circunscripto en los siguientes linderos: al Norte: Flia. Luna; Sur: calle Tucumán; Oeste: Flia. Ramón Eulogio Albarracín; Este: Flia. Francisco Lazarte.- El Catastro Parcelario lo tiene bajo Padrón N° 140370.-

5

Igualmente, allí se consignó que la transmitente había adquirido el predio a la Sra. Isolina Coronel.-

Así las cosas, y allí mismo la propia vendedora nos entregó la posesión del bien inmueble, y en tal sentido nos permitió el ingreso a su efectivo ejercicio.-

Obviamente, que así fue como empezamos a cumplir en la finca adquirida, los actos propios de la actividad posesoria.- En tal sentido y carácter, es que concurrimos al pago de los servicios y tasas comunales – *según lo informan los instrumentos adjuntados a los procesos referidos ut-supra, los cuales quedan ofrecidos como parte y prueba en los presentes actuados.*-

Fue entonces como hacia esa misma época cuando ingresamos a poseer el fundo motivo de esta litis, y que en razón de la posesión que ejercemos, realizamos numerosos actos posesorios a lo largo del tiempo, entre ellos, la preparación del lote, el rellenado y emparejado del predio para evitar el avance de las aguas de lluvia en la época estival y dado que lugar donde se ubica es una zona muy baja, para así prevenir daños y pérdidas frente a posibles inundaciones, muy común en la zona.-

A lo largo de estos años y la fecha, se han sucedido frecuentes tareas de mantenimiento y la adquisición de materiales para la conservación y mejoras del inmueble.-

Tal es así, que el terreno se encuentra delimitado en su totalidad.-

En virtud de ello es que declaramos que **somos poseedores del inmueble descrito supra a título de dueños (ánimus et corpus), en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida desde nuestra adquisición del mismo y como continuadores de la posesión también ánimus domini que fuera iniciada por la Sra. Ana Margarita**

Nieva y continuada hasta la actualidad por estos presentantes.- Por ello y en tanto, somos continuadores de la posesión que ejercía nuestra transmitente y en los mismos términos de la de ésta, o sea pública, continua, pacífica e ininterrumpida, realizada sin opositor, ni contradictor alguno y con ánimus domini.-

Repetimos - La mentada posesión, con efectiva ocupación y ánimo de tener la cosa como dueños, la ejercemos en forma pública, pacífica e ininterrumpida, comportándonos como sus propietarios y así somos reconocidos por los vecinos y linderos del inmueble.-

Por la accesión de posesiones a título singular realizada mediante el boleto y la tradición señalada precedentemente, el tiempo exigido por la legislación de fondo se encuentra cumplido con creces a nuestro favor.-

En consecuencia, por los fundamentos expuestos, la documentación acompañada, como así también la restante prueba a producirse en la etapa procesal oportuna, la accesión de posesiones, el hecho de ser poseedores a título de dueño, en forma pública, sin contradictor y continuador de la de nuestro transmitente y la intención de regularizar esa situación de hecho, sin lugar a dudas, y oportunamente V.S. dictará sentencia acogiendo favorablemente esta demanda.-

“ Sabido es que para adquirir la posesión ad usucapionem es indispensable la realización de actos típicamente posesorios que importen conductas sobre la cosa y que por tanto exterioricen la totalidad de los elementos que integran la posesión (el corpus y el animus) ...”.- “ C.S.J., Sent. Nº 219, fecha 28/03/2001, in-re: “ Mamani Carlos Alberto s/ Prescripción Adquisitiva”.-

“ ... a tenor de lo dispuesto por el art. 2384 del Código Civil y de la doctrina elaborada en torno a su texto, la construcción, la ocupación, la

6

reparación y otro tipo de actos semejantes en el inmueble constituyen actos posesorios ..." C.Civ. y Com., 1ª La Plata, Sala II, L.L, 124- 1011; CNCiv., Sala H, 06/02/2001 R.300.695, Casanovas de Nelly Ana Teresa c/ Compañía SANOR SA s/ Nulidad de escritura.-

Pero a lo largo de estos años, estos presentantes no solo habitaron el fundo, sino que también concurrieron a pagar impuestos, tasas y contribuciones, provinciales y municipales; recibiendo de los organismos del Estado el tratamiento que se dispensa a los propietarios.-

" ... las constancias de pago de tributos presentados por quién demanda hacen suponer, salvo prueba en contrario, que por el hecho de estar los recibos en su poder han sido abonados por él ... " Cám. Civil y Com. Rosario, Sala 2ª, 4 de junio de 1985, (Metaliza SACI), Zéus, t. 39, R-10 (6361).-

" ... aunque ninguno de los recibos de impuestos y tasas figure a nombre del usucapiente, ello no constituye óbice para que se le acuerde valor, habida cuenta la presunción jurisprudencial de haber sido realizados los pagos por quién los exhibe ... " Cám. Civil y Com. Santa Fe, Sala 2ª, 18 de junio de 1985, (Cáceres, L.A.), Zéus, t. 40, R-25 (6784).-

" ... basta que el poseedor accionante presente los recibos de pago, aunque éstos se encuentren extendidos a nombre del titular inscripto, para que deba presumirse que fue él quién los abonó.- La referida presunción es " iuris tantum " y, por ende, admite prueba en contrario por cualquiera que haya sido admitido como parte para demostrar que no fue el poseedor quién pagó los aportes consignados en los recibos ... " Cám. Civil y Com. Rosario, Sala 4ª, 22 de abril de 1987, (Albornoz Héctor R.), Zéus, t. 45, R-32 (8491).-

Pero además, y motivados por la situación fáctica aludida, fue que a mediados del año 2009, encargamos a un profesional en la materia, (agrimensor), la confección de un plano de mensura para juicio de prescripción adquisitiva con el cual intenta esta acción.-

“ Cabe destacar que la prescripción tiene un fundamento de orden público, como que ha sido regulada no solo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social ”, (Borda “ Tratado de Derecho Civil – Derechos Reales ” – T. 1 Pág. 310).- La Ley al convertir en titular del derecho de propiedad, a quién durante muchos años se comportó como si verdaderamente lo fuera, da validez y seguridad, a la par que estabiliza las relaciones jurídicas (José Leviatán “ Prescripción Adquisitiva de Dominio ”) – Pág. 44 Arzobispado de Tucumán s/ Prescripción Adquisitiva – Sentencia N° 318 del 06/05/99. Dres. BRITO – AREA MAIDANA – GOANE.-

O sea que hay hechos y actos incontrastables de publicidad posesoria, que traducen la existencia de ***corpus y animus domini*** de éstos presentantes.-

A lo largo del ejercicio posesorio, el mismo se ejerció con las modalidades indicadas hasta el presente, siempre fue pública, continua e ininterrumpida, realizada sin oposición, ni contradictor alguno y con animus domini, comportándose estos presentantes como sus propietarios y así fueron y son reconocidos no solo por los vecinos y linderos del inmueble, sino también por las oficinas públicas de gobierno y/o autoridad municipal.-

El tiempo transcurrido y la Ley aplicable autorizan a solicitar ante S.S. se le otorgue la adquisición por prescripción veinteñal del inmueble que se trata, en contra de o los que resulten propietarios registrales del mismo.-

IV.- PRUEBA.-

Como parte de esta demanda dejamos ofrecidas:

*** Todos y cada uno de los instrumentos y en especial el Boleto de Compra y Venta acompañado con la documentación original agregada a los autos "**MEDINA PEDRO ANTONIO vs. ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ DESALOJO**", con trámite por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom. de éste Centro Judicial.-

*** Todo lo actuado y que haga al derecho de esta parte, y que constan en los autos "**MEDINA PEDRO ANTONIO vs. ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ DESALOJO**", con trámite por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom. de éste Centro Judicial.-

*** Todo lo actuado y que haga al derecho de esta parte, y que constan en los autos **ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA VS. MEDINA PEDRO ANTONIO Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD**, con trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Comun de la Ila. Nom. de éste Centro Judicial.-

***.- Plano de Mensura del inmueble para prescripción adquisitiva con su respectiva memoria descriptiva y técnica en 2 fs..-

V.- PRUEBA.-

Fundamos la presente acción en los Arts. 4.015, 4.016 y ccdtes. del Código Civil y Arts. 401 inc. a), 402 y ccdtes. del C.P.C. y C., y Ley N° 14.159.-

VI.-

PETITORIO.-

6.1.- Nos tenga por presentados por parte, con los recaudos legales y me de la pertinente intervención de Ley.-

6.2.- Se nos tenga como parte de esta demanda la instrumental denunciada en el exordio.-

6.3.- Previamente se disponga librar los Oficios de Ley.-

Agente Fiscal.-

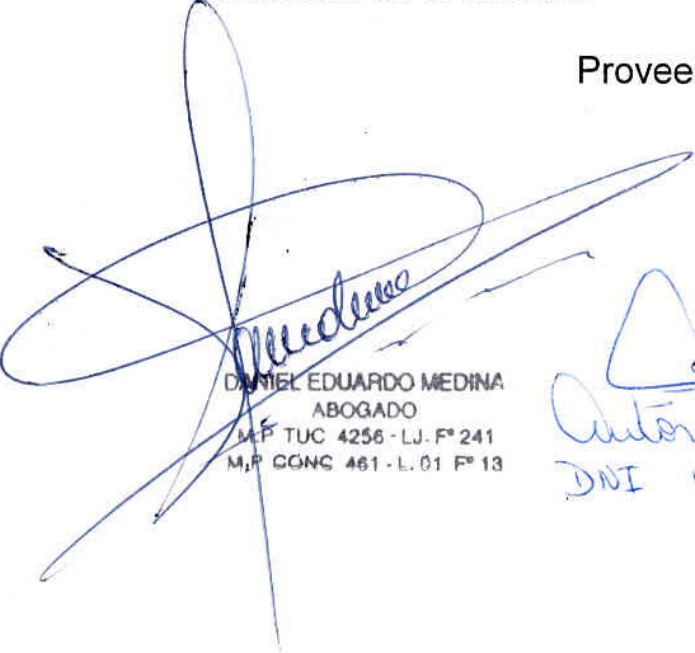
6.4.- Se ordene la intervención del

6.5.- Oportunamente se abra la causa a pruebas.-

6.6.- Pertinentemente y previo a los tramites de Ley se haga lugar a esta demanda en la forma solicitada en el exordio.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 241
M.P. CGNC 461 - L. 01 Fº 13


Antonio Pizarro
DNI 13.981.836



ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -

Expte. N° 19/10

FECHA 08/02/2010

HORA: 10:16 Eduardo Delgado

ADJUNTANDO: DEMANDA EN CUATRO FOJAS, DECLARACION

JURADA, DOCUMENTACION EN TRES FOJAS.-

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

recibido 10 FEB 2010 a las 9:34 y presento a despacho con
la siguiente Doc. Demanda declaracion jurada, quitada demanda
11/4/10 documentacion (2), No adjunta Tasa de
Justicia, No adjunta libros proferiales, No adjunta
1 Copias para traslado, No adjunta documentacion
original. —

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

Concepción, 1 de marzo de 2010

Previamente dé cumplimiento el peticionante con lo informado por el Sr.
Actuario.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 MAR 2010 en Ratificación las Partes,
en Secretaría (202 133 0124.1)


DR. PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Folio)

58
95

10

RECIBO
17 ABR 2010

REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

TARIFA DE JUROS Y GASTOS

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

3

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

4171472

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

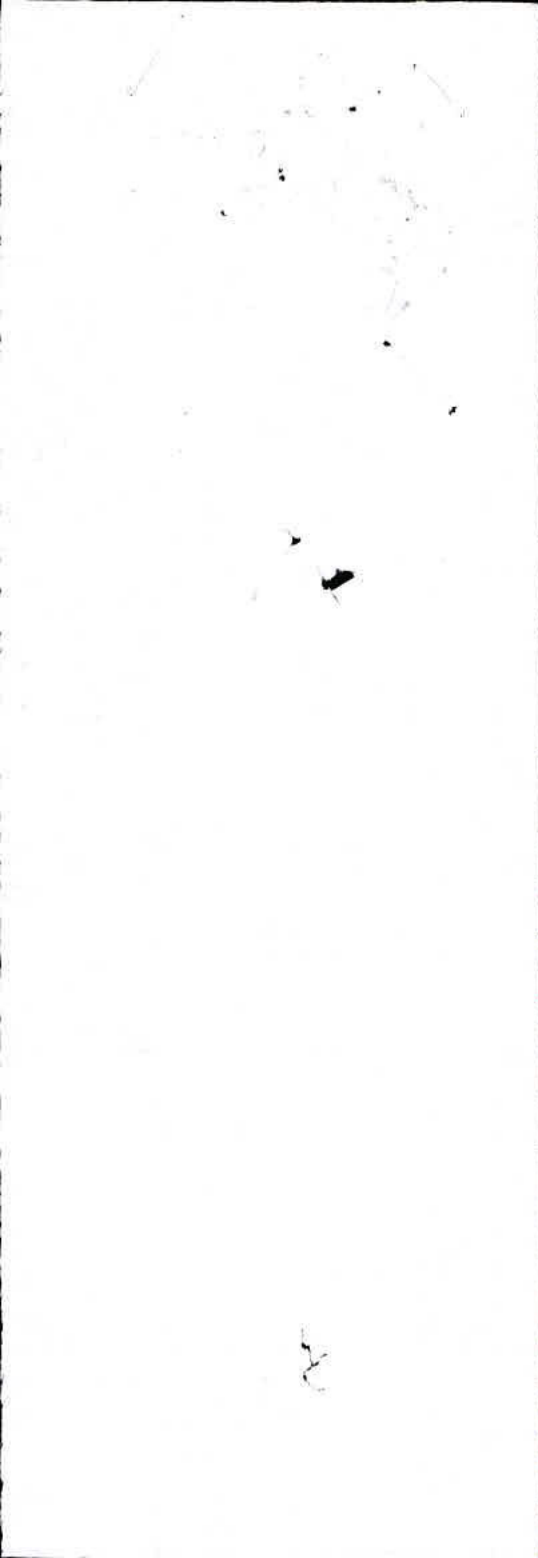
CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

CONTRIBUCION A LA JUSTICIA

ORIGINAL





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMAN
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

17684

17

Letrado: Daniel Eduardo Medeiros
Juicio: Escobar Hugo Alberto y otros s/ Prescrip-
cion Adquisitiva de Dominio. - Expte 19/10


Dra. María Teresa Barquel
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$25

Dr. Alejandro José Molinuevo
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

2003

W. J. J.

W. J. J.



Nº 0855530

12

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR⁽¹⁾: *Jesús Eduardo Medina* **M.P. Nº:** *461*

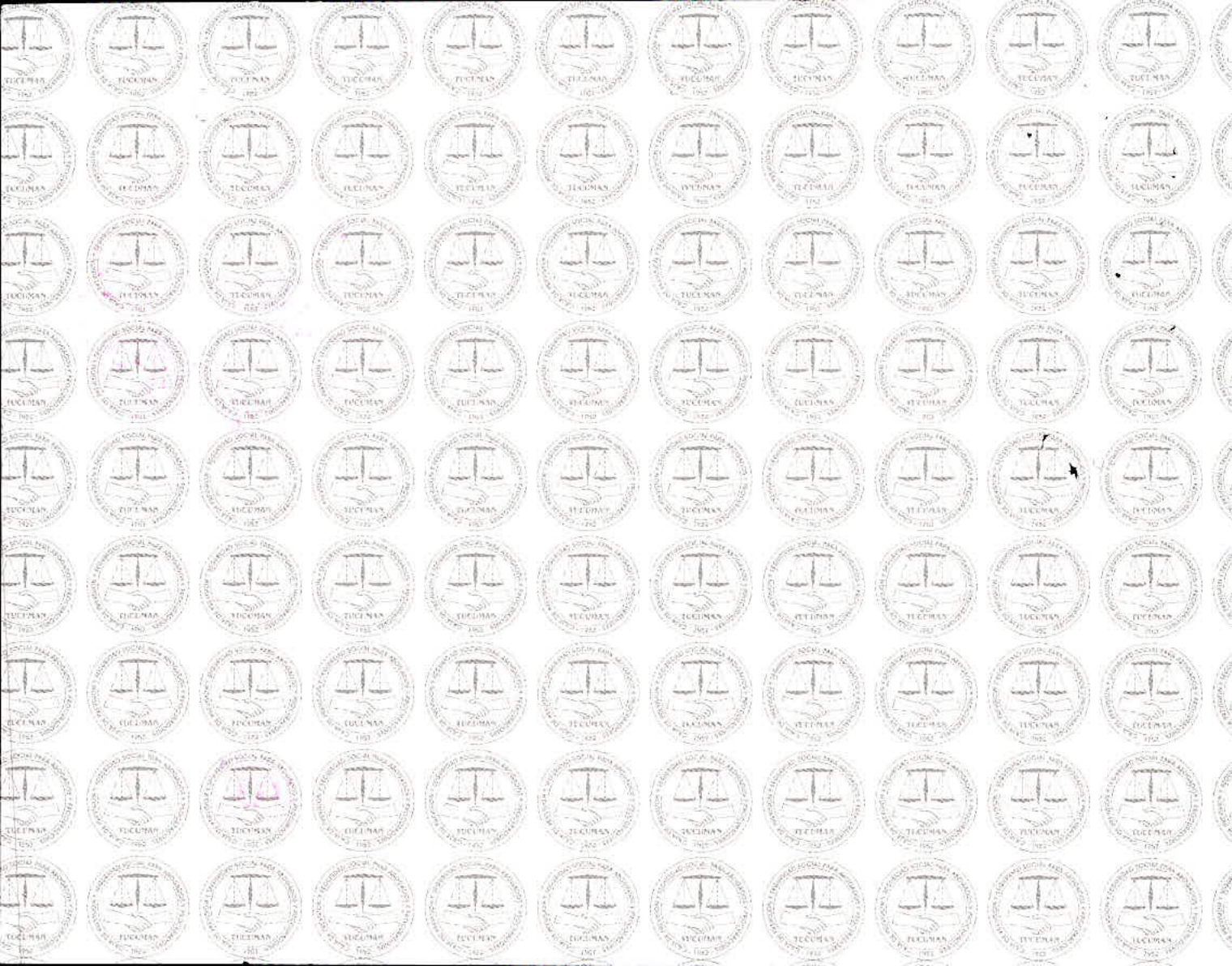
JUICIO: *Escobar Hugo Alberto y otros s/ Prescrip
con Adquisición de Dominio - Expte 19/10*

JUZGADO: *Civil y Com. Común de la IIª Nra* **SEC:**

VALOR: \$

30

(1) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 104114213

Abogado/
Procurador:

Daniel Eduardo Medina

Matrícula N°:

461

Juicio:

Escobar Hugo Alberto y O. S/ Prescripción Expte 13/10

Juzgado:

Civil y Comercial Común de Pcia de Tucumán

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por s/

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda)-----\$ 24. —

Pesos:

Veinte y cuatro, —

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO

80167-0029

07/04/2010 10:20:07
Person
MEMO
29.00
24.00

14
éste Centro Judicial.- 4.- Plano de Mensura del inmueble para prescripción adquisitiva con su respectiva memoria descriptiva y técnica en 2 fs..-

Se reserve la misma en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copias simples en autos.-

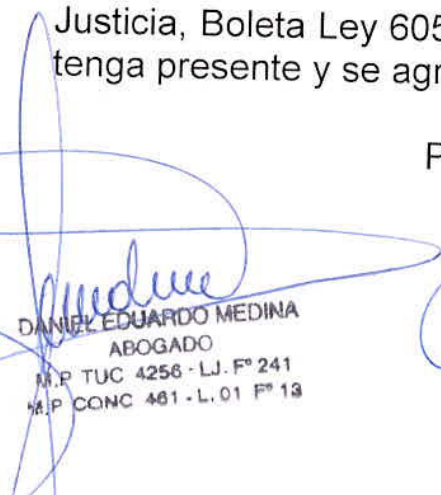
2.-

ACOMPAÑO RECAUDOS.-

Asimismo por la presente venimos a acompañar recaudos legales por apersonamiento (Tasa de Justicia, Boleta Ley 6059 y Bonos Profesionales).- Pedimos se tenga presente y se agreguen.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - L.01 F° 13



Recibido

14 ABR 2010

a las

10⁴⁰

y presente a comparendo

le siguiente Doc. Idquinta Tasa de Justicia, la misma bono 11
16059, 6023, 6059, Idquinta documentación original 11
de plano de mensura n° 56836/09(2)/s -

ADJUNTO DOCUMENTACION ORIGINAL.- ACOMPAÑO RECAUDOS.-

JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Expte. Nº 19/10.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

HUGO ALBERTO ESCOBAR y RAMONA ANTONIA BRAVO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

a.-

ADJUNTO DOCUMENTACION ORIGINAL.-

Por la presente venimos a adjuntar documentación original, consistente en:

1.- Todos y cada uno de los instrumentos y en especial el Boleto de Compra y Venta acompañado con la documentación original agregada a los autos "**MEDINA PEDRO ANTONIO vs. ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ DESALOJO**", con trámite por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom. de éste Centro Judicial.- **2.-** Todo lo actuado y que haga al derecho de esta parte, y que constan en los autos "**MEDINA PEDRO ANTONIO vs. ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ DESALOJO**", con trámite por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom. de éste Centro Judicial.- **3.-** Todo lo actuado y que haga al derecho de esta parte, y que constan en los autos **ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA VS. MEDINA PEDRO ANTONIO Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD**, con trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Comun de la Ila. Nom. de

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 27 de abril de 2010.-

Por cumplimentado recaudo previo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 740, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Trámite la presente litis por las normas que rigen para los procesos

SUMARIOS.-

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Monteros, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.-

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

Previo a todo trámite: Acompañe el peticionante copias de la documentación mencionada.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

en fecha 30 ABR 2010 se reunieron las partes
en Secretaría (Art. 168 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]
M. PAUL FERRER GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Calle 1ra. Esq. 2da. Av. 100
CAROLINA, PUERTO RICO 00981

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 20 de mayo de 2010.-

OFICIO N°: 2164.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O

JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. N°:19/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figura inscripto un inmueble ubicado en calle TUCUMAN N°645 DE LA CIUDAD DE MONTEROS, PCIA. DE TUCUMAN, Padrón n°140370, Mat. n°31827, Orden n°1460; C: I, S: A, Manz.: 12; P: 28, con una superficie de 484.3512 mts.2.-

Saludo a Ud. Atte..-



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 20 de mayo de 2010.-

OFICIO N°: 2165.-

INTENDENTE DE
LA CIUDAD DE MONTEROS
S ____/____ O

JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
Expte. N°: 19/10.--

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figuran inscriptos y quienes pagan los impuestos respecto de un inmueble ubicado en calle TUCUMAN N°645 DE LA CIUDAD DE MONTEROS, PCIA. DE TUCUMAN, Padrón n°140370, Mat. n°31827, Orden n°1460; C: I, S: A, Manz.: 12; P: 28, con una superficie de 484.3512 mts.2.- MFL

Saludo a Ud. Atte..-

18



00PUNOWEXE

OFICIO N°: 2166.-

SR. DIRECTOR DE CATASTRO
ÁREA INMUEBLES FISCALES
S ____ / ____ O ____

JUICIO: ESCOBAR HUGO ALBERTO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
Expte. N°: 19/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si es de propiedad fiscal un inmueble ubicado en calle TUCUMAN N°645 DE LA CIUDAD DE MONTEROS, PCIA. DE TUCUMAN, Padrón n°140370, Mat. n°31827, Orden n°1460; C: I, S: A. Manz.: 12; P: 28, con una superficie de 484.3512 mts.2.- MFL

Saludo a Ud. Atte..-

[Handwritten signature]

En 10/08/10 setiro Qrudos N° 2164,
2165 y 2166. —


ANGEL GENARO GR. M. JO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L.O. F. 31

TELECOM ARGENTINA
STET-FIN. ACE TELECOM S.A.
AUCIA MOREAU DE JUSTO No. 50,
1107 CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-63945373-0/VA
RESPONSABLE INSCRIPTO
INGR. BR. 2:901-951775-8

NUMERO DE FACTURA

8202-0172621

Fecha de emisión

15-NOV-2001

Su código de Pago
Electrónico en Cajeros
462507-581620-034483
Su clave de Débito
Automático
6250758162-8

TELECOM

2219

140535 82051200-2211/A/N/17/561/144



00312989

BRavo RAMONA ANTONIA
TUCUMAN 645
4142 MONTEROS

CONSUMIDOR FINAL

TOTAL A PAGAR	\$20,51
VENCIMIENTO	10-DIC-2001
CODIGO DE GESTION PERSONAL	034483
NUMERO DE CLIENTE	2401148070001
NUMERO DE REFERENCIA	625075816210257
VENCIMIENTO DE SU PRÓXIMA FACTURA	08-ENE-2002

No registra facturas impagas al 06-NOV-2001 (Ver ESTADO DE FACTURAS)

INFORMACIÓN ÚTIL
Para consultas llame al 112.
Visite nuestro website en
www.telecom.com.ar
o al 112 on-line en
www.112.com.ar

LINEAS FACTURADAS (3863) 42-6806

Servicios Telecom

\$20,51

1177-PAGOS

Para efectuar el pago
de su factura
únicamente con
tarjeta de crédito,
la total
cantidad de hacerlo
en su domicilio.



Total a Pagar

\$20,51

CALCULO PARA EL PAGO FUERA DE TERMINO

Sr. Cliente: si usted paga su factura después del 10-DIC-2001 y hasta el 20-DIC-2001 la misma será afectada por un recargo del 0,73% que implica intereses por \$0,18. Por lo tanto el monto a pagar con recargo será de \$20,69

DANIEL EDUARDO MEDINA
S/N 15-ABR-2002
M. P. TUC. 42583-1015-FO 244
M. P. CONC. 42583-101-01-FO 244
M. P. CONC. 42583-101-01-FO 13

470113

26/03/2002
Pesos
NETO

13:10:21
Página 20.68
20



PAJIA DE PAGO

"PAJIA DE PAGO DE LA FACTURA A HABER" (30) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la suspensión de las llamadas salientes. A SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la baja del servicio" (Artículo 49 del regsm).

RECLAMOS

"Sr. Cliente: Si su reclamo no es atendido debidamente o la respuesta del prestador no es satisfactoria, comuníquese gratuitamente con la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES al teléfono 0800-333-3344, para recibir asesoramiento, o directamente envíe su reclamo, por correo sin cargo, a través del Apartado Especial 114 (1090) Correo Central, dentro de los plazos del artículo 36 del Reglamento General del Servicio Básico Telefónico" (Artículo 23 del RGCSBT).

PAGO DE FACTURAS

Las disposiciones referidas al pago de esta factura están contempladas en el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico (RGCSBT).

OPCIONES PARA EL PAGO DE FACTURAS

- En bancos autorizados.
- En entidades habilitadas (Agentes Pago Fácil, Rapipago, Unipago, etc).
- Por débito automático en tarjetas de crédito o cuentas bancarias.
- En los cajeros automáticos de las redes Baneco y Link (sólo Casas de Familia).
- Telefónicamente con su tarjeta de crédito, sin costo adicional, llamando gratuitamente al 112 (sólo Casas de Familia y Pymes).

Para realizar pagos habiendo perdido su factura o con posterioridad a las fechas consignadas en la misma, comuníquese telefónicamente con Telecom.

ESTADO DE PAGOS

Pago directo a través de su cuenta bancaria o débito automático utilizando las tarjetas: Argencard / Mastercard, Cabal, Carta Franca, Comifac, Credimas, Mira, Redban, Prosemered, Visa.

Pago electrónico en los cajeros automáticos habilitados de las redes Baneco y Link.

Entidades que cobran inclusive pasada la fecha indicada como "Pago con recargo": RAPIPAGO, Red PAGO FACIL.

Bancos que cobran hasta la fecha indicada como "Pago con recargo" inclusive: Credicoop Coop. Ltda., Empresario de Tucuman Corp. Ltda., H. J.B.C. Roberts S.A., San Miguel de Tucuman, Sacabaná Quilmes S.A., Sudameris Argentina S.A., Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucuman, Veloz S.A., de la Nación Argentina.

Bancos que cobran inclusive pasada la fecha indicada como "Pago con recargo": Del Tucuman, Del Sur, Grupo Bancos, Banco Nacional del Lavoro, de la Nación Argentina (C).

Bancos que cobran solamente a sus clientes: BPA de la Plata S.A., De Galicia y S.A., BPA Banco Francés.

Pago telefónico con tarjeta de crédito a través del 800 777 PAGOS (72467).

(C) Consulte con el banco las sucursales habilitadas.

PAGOS

FECHA	FACTURA NRO.	LUGAR DE PAGO	FECHA	PAGO REGISTRADO
6/3	8205 0156765	DEL TUCUMAN	05-NOV-2001	21.84
7/3	8205 0156767	DEL TUCUMAN	05-NOV-2001	25.58
7/3	8204 01402734	DEL TUCUMAN	26-NOV-2001	16.31
7/3	8204 0141755	DEL TUCUMAN	17-NOV-2001	52.71

La factura impaga cuya vía sea posterior al 05 NOV 2001 será ingresada en el Estado de Facturas de su próxima factura.

Para mayor información Ud. podrá comunicarse gratuitamente con nuestro Servicio 112.

No se incluyen plazos de pago ni facturas por vencer.

En Ud. han sido canceladas las facturas precedentemente detalladas, las mismas no deberán considerarse.

CUADRO COMPARATIVO DE CONSUMOS

TELEFONIA BASICA	PERIODO ANTERIOR
LÍNEA: 8205 42 6826	PROMEDIO 112.52
Comunicaciones Urbanas	\$3.16
Comunicaciones Interurbanas	\$9.46
No incluye llamadas por tarjeta, 0 800, llamadas por operador.	
Llamadas por cobrar ni llamadas abonadas por crédito y orden de terceros.	

SERVICIOS DE TELECOM

20 MAR 2002

Peri
Reca
E.D.
Cred
Detail
Distr
D.G.

TELECOM
SISTEMAS
AEREA
1989

20
83

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

MONTEROS 22.08.98

CONSTANCIA DE PAGO DE E.I.S.I. y E.I.A.C.I.S.

Apellido y nombre: Sr. Encinas... Hugo, Alberto y Sr. Bravo Remon A. (Propie

Dirección: Calle... Comercio... N. 645.

Padron N. 140.370... Tasa :

Detalle

Periodo/a : 1 al 4 de 1998... 32

Recargo : ...

E.D.E.T. : ... 36

Credito a favor: ... 4

Detalle factura E.D.E.T. E.D. Cantidad de Factura:

Distributor: 350, Ruta: 530, Folio: 2000, Tarifa: TIR

Aux. Actuante
D.E.R. y C.

DANIEL EDUARDO MEDINA
M. P. TUC. 158-L. J. - Fº 241
M. P. CONC. 161-L. 01 - Fº 19

Sello
D.E.R. y C.

Contribuyente
10884633

13981836

21

24

UNICIÓN DE MONTEROS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y CATASTRO

CONTRIBUCIÓN SOBRE INCIENSO SOBRE LOS UNICIONES - CIGI

PADRON NRO. : 14000

DOMICILIO : TUCUMAN

PERIODO : 1 PERIODO

PERIODO : 01 AL 03/2000

Periodo : 20

Liquidación de 3 Periodos de 3 2.00 cada uno

Liquidación de 3 Periodos de 3 2.00 cada uno

24.00

10.00

10.00

CA 1-4-00



Fecha Emisión : 29/02/2000

ORIGINAL (1) - PARA EL CONTRIBUYENTE

EDEL

Avda. Avellaneda 205
4000 - San Miguel de Tucumán
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT 30-65865024-2
INC. BRUTOS 345,530 - A.N.S.S. - 65865024
INICIO DE ACTIVIDADES: 01/01/1993

EMPRESA DE DISTRIBUCION
ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.

VENCIMIENTO	FACTURA
02/12/1999	6375241

APPELLIDO Y NOMBRE
BRONIA ANTONIA

DOMICILIO DE COBRO
TUCUMAN 645 MONTE - MONTEROS

CATEGORIA
Consumidor Final

RUTA	FOLEO	PERIODO	TARIFA	MEDIDOR	LECT. X
580	7000	06/1999	T1R	7019964	1,00

LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	CONSUMO
19/11/1999	19/11/1999	4.691	4.980	289

PROXIMO	CORTE SUMINISTRO	FECHA EMISION
28/01/2000	23/12/1999	24/11/1999

HISTORICO DE CONSUMO

LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	CONSUMO
589	297	245
297	245	368
245	368	266

DOMICILIO DE SUMINISTRO
TUCUMAN 645 - MONTEROS

CARGO FIJO

DESCRIPCION	IMPORTE
Consumo Energia 1er.Bloque(0.300KWh) S/KWh 0.07470	3.50
Consumo Energia 2o.Bloque(Mas de 300KWh) S/KWh 0.10070	22.41
TOTAL EDEL	0.50
TAS REIAB 6375241 1999-6	26.41
REC MORIA 6375241 1999-6	6.13
	2.01

Escobar Hugo Alberto - P.P. 1497

EDEL

Avda. Avellaneda 205
4000 - San Miguel de Tucumán
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT 30-65865024-2
INC. BRUTOS 345,530 - A.N.S.S. - 65865024
INICIO DE ACTIVIDADES: 01/01/1993

EMPRESA DE DISTRIBUCION
ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.

VENCIMIENTO	FACTURA
03/02/2000	6659380

APPELLIDO Y NOMBRE
BRAVO RAMONA ANTONIA

DOMICILIO DE COBRO
TUCUMAN 645 MONTE - MONTEROS

CATEGORIA
Consumidor Final

RUTA	FOLEO	PERIODO	TARIFA	MEDIDOR	LECT. X
580	7000	01/2000	T1R	7019964	1,00

LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	CONSUMO
19/11/1999	20/01/2000	4.980	5.285	305

PROXIMO	CORTE SUMINISTRO	FECHA EMISION
31/03/2000	24/02/2000	25/01/2000

HISTORICO DE CONSUMO

LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	CONSUMO
589	297	245
297	245	368
245	368	266

DOMICILIO DE SUMINISTRO
TUCUMAN 645 - MONTEROS

CARGO FIJO

DESCRIPCION	IMPORTE
Consumo Energia 1er.Bloque(0.300KWh) S/KWh 0.07470	3.50
Consumo Energia 2o.Bloque(Mas de 300KWh) S/KWh 0.10070	22.41
TOTAL EDEL	0.50
TAS REIAB 6375241 1999-6	26.41
REC MORIA 6375241 1999-6	6.13
	2.01

IVA Discriminado, no debe computarse como Crédito Fiscal

Recargos (sin IVA) del periodo

DESCRIPCION	IMPORTE
Hasta: 10 dias	0.78
Hasta: 20 dias	1.56
AutORIZADO a pagar en Banco	10.00
Hasta: 18/02/2000	10.00

Subtotal

DESCRIPCION	IMPORTE
IVA Cons. Final	7.26
Nacional 0.6%	0.16
Ord. Mun. 0.6%	10.00

Total Factura

DESCRIPCION	IMPORTE
Total Factura	51.97

Total a Pagar

DESCRIPCION	IMPORTE
Total a Pagar	51.97

DANIEL EDUARDO MEDINA
RECIBIDO
M. P. CON. 401 - L. 01 - F. 25
40,24 - 4258 - L. J. - F. 25

COMUNIDAD DE MONTEROS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ASESORIA

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES - 0151

ADICION NRO. : 1403/20

COMITADO : TUCUMAN

SECRETARIO : FERNANDEZ FELIPE (Papo Hugo Encina)

CON : 0

PERIODO: 05 y 06/99 Parcela : 25

Liquidación de 2 Periodos de \$ 8.00 cada uno

Importe \$ 16.00
Recargo \$ 0.00
E.D.E.T. \$ (18.00)
TOTAL A PAGAR \$ 16.00

ORIGINAL (1) - PARA EL CONTRIBUYENTE

Fecha Emision : 24/11/99



EMPRESA DE DISTRIBUCION
ELÉCTRICA DE TUCUMAN S.A.

Avenida Av. Bancha 205
4000 - San Miguel de Tucumán
IVA RESPONSABLE DE 1ER. RPTO
CUI 30-65865024-2
ING. BRITON 345.540 - A.N.S.S. 65865024
INICIO DE ACTIVIDADES: 01/01/1993

VENCIMIENTO	FACTURA
04/10/1999	6087725

APELLIDO Y NOMBRE:

IONA ANTONIA

DOMICILIO DE COBRO

MA 645 MONTE - MONTEROS

CATEGORIA

Consumidor Final

CUI

RUTA	FOLIO	PERIODO	TARIFA	MEDIDOR	LECT. X
580	7000	05/1999	T1R	7019964	100
ANTERIOR	LECT. ACTUAL	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	CONSUMO	
1999	20/09/1999	4.425	4.691	266	
CLIENTE	PROXIMO VTO.	CORTE SUMINISTRO	FECHA EMISION		
69517	30/11/1999	25/10/1999	22/09/1999		

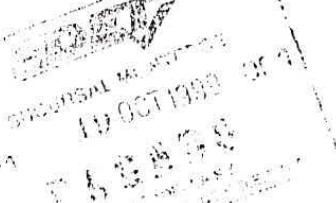
HISTORICO DE CONSUMO

0	171	589	297	245	368
---	-----	-----	-----	-----	-----

DOMICILIO DE SUMINISTRO

UMAN 645 - MONTEROS

CONCEPTO	IMPORTE
Costo Fijo	3,50
Energia 1er. Bloque (0-300KWh) \$/KWh 0.07170	19,87
TOTAL EDET	23,37
REHAB 5788158 1999-4	6,13
MORA 5788158 1999-4	3,00



de IVA Discriminado, no debe computarse como Crédito Fiscal

as (sin IVA) del periodo
o fuera de término:
0 días 0,71
10 días 1,42
do a pagar en: Banco
19/10/1999

*** SUBTOTAL	
	32,50
VA Cons. Final	6,83
Nacional 0.6%	0,16
Ord. Mun. 068	8,00

Total Factura

Total a Pagar

ción de Deuda:
1098370
24/11/99

DANIEL EDUARDO MEDINA
M. P. TUC 4258
M. P. CONC. 461



SEÑOR CLIENTE :

Esta factura queda legalmente acreditada con el sello firmado en uno de bancos o entidades habilitadas

El pago con cheque será válido únicamente cuando el mismo se acredite en nuestra cuenta.

El pago fuera de vencimiento será penalizado con recargos en concepto de sanción pecuniaria. (Anexo 1 - Régimen Tarifario - Capítulo 10) siendo incluido en la siguiente facturación.

En concepto de recargos punitivos y gastos administrativos, se facturarán:

Hasta el 10° día posterior al vto. original el 1,5%
Hasta el 20° día posterior al vto. original el 3%
Hasta el 30° día posterior al vto. original el 5%

Al vigésimo primer día del vencimiento original, la deuda impaga dará lugar a la suspensión del servicio, por lo que el cliente deberá abonar la Tasa de Rehabilitación del Servicio, se haya efectivizado o no la respectiva suspensión. (Anexo 1 - Régimen Tarifario - Capítulo 10)

La Prestadora procederá a emitir la Baja del Suministro, con el retiro del medidor, el día 30 posterior al vencimiento, a partir del cual el Cliente deberá efectuar los trámites correspondientes a una nueva conexión para que se restituya el Suministro. (Anexo 1 - Régimen Tarifario - Capítulo 10).

Ud. tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas. Ley 24.240.

¡EDET NO REALIZA COBRANZAS A DOMICILIO!

EVITE INCONVENIENTES, ABONE SU FACTURA EN TERMINO

Lugares habilitados para el pago de sus facturas:

Sucursales de EDET, Banco Empresarial, Banco Municipal, Banco del Tucumán, Banco Votex, Banco Mayo, Caja Popular de Ahorros, Supermercados Disco, y oficina de cobranzas de EDET, en el Shopping del Jardín.

Para cualquier reclamo mencionar
DISTRITO - RUTA - FOLIO y/o NUMERO DE CLIENTE

Nuestros servicios de Emergencia atienden en los siguientes teléfonos:

Aguiar...	03865-481159	Los Rios...	03869-491019
Amazilia del Valle...	03892-421050	Lules...	0381-4811753
Banda del Rio Salí...	0381-4262091	Monteros...	03863-426242
Bella Vista...	0381-4820148	S.M. de Tucumán...	0381-4501100
Concepción...	03965-424598	San Pedro de Colabio...	03863-481129
El Tancillo...	03863-461021	Simoca...	03867-481005
J. B. Alberdi...	03865-471047	Tafi del Valle...	03867-421088
La Frasca...	03865-496045	Tafi Viejo...	0381-4617767
Lamarid...	03891-421089	Trancas...	03862-421127
Leas...	03963-493016	Yerba Buena...	0381-425358

EL HURTO DE ENERGIA ES UN DELITO PENADO POR LA LEY

23/8



EMPRESA DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SISES BRAVO RAMONA ANTONIA

Avenida N. Avelleda 205 - T4000-HXC San Miguel de Tucumán
TOTAL FACTURA 53,36
SALDO ANTERIOR 0,00
TOTAL A PAGAR 53,36

Periodo 06-2006
Carga 7019964
Final Tucumán 645
MONTEROS - 7-356 M:5 L:3

18/12/2006
26/01/2007
20/11/2006
5672950

FECHA	EST. ANTERIOR	EST. ACTUAL	CONSUNTO	FECHA LET. ANT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.
18/12/2006	183,43	183,43	352	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006
26/01/2007	183,43	183,43	352	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006
20/11/2006	183,43	183,43	352	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006

Carga Fijo
Energía 1 Bloque
Energía 2 Bloque
*** TOTAL EDET (1)

3,76
24,13
5,66
33,59

*** TOTAL Otros Conceptos (2)
0,00

Imp. Nac. Ley 25.413
Iva Cons. Final
Ord. Mun. 648
Nacional 0,67
*** TOTAL Impuestos (3)
0,43
7,14
12,00
0,20
19,77

Subtotal (1)
Subtotal (1+2)
Subtotal (1+2+3)

Carga Fijo
Energía 1 Bloque
Energía 2 Bloque
*** TOTAL EDET (1)

3,76
24,13
5,66
33,59

*** TOTAL Otros Conceptos (2)
0,00

Imp. Nac. Ley 25.413
Iva Cons. Final
Ord. Mun. 648
Nacional 0,67
*** TOTAL Impuestos (3)
0,43
7,14
12,00
0,20
19,77

EDER EMPRESA DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SISES BRAVO RAMONA ANTONIA

Tucumán 645
MONTEROS

De 0 a 3000Wh \$/kWh 0,0865000
Mas de 3000Wh \$/kWh 0,1089000

18/10/2006
27/11/2006
20/09/2006

FECHA	EST. ANTERIOR	EST. ACTUAL	CONSUNTO	FECHA LET. ANT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.
18/10/2006	18054	18054	18345	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006
27/11/2006	18054	18054	18345	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006
20/09/2006	18054	18054	18345	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006

06-2006
Carga 7019964
Final Tucumán 645
MONTEROS - 7-356 M:5 L:3

18/10/2006
27/11/2006
20/09/2006

FECHA	EST. ANTERIOR	EST. ACTUAL	CONSUNTO	FECHA LET. ANT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.	FECHA LET. ACT.
18/10/2006	18054	18054	18345	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006
27/11/2006	18054	18054	18345	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006
20/09/2006	18054	18054	18345	20/09/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006	20/11/2006

Carga Fijo
Energía 1 Bloque
Energía 2 Bloque
*** TOTAL EDET (1)

3,76
24,13
5,66
33,59

*** TOTAL Otros Conceptos (2)
0,00

Imp. Nac. Ley 25.413
Iva Cons. Final
Ord. Mun. 648
Nacional 0,67
*** TOTAL Impuestos (3)
0,43
7,14
12,00
0,20
19,77

Subtotal (1)
Subtotal (1+2)
Subtotal (1+2+3)

3,76
24,13
5,66
33,59

*** TOTAL Otros Conceptos (2)
0,00

Imp. Nac. Ley 25.413
Iva Cons. Final
Ord. Mun. 648
Nacional 0,67
*** TOTAL Impuestos (3)
0,43
7,14
12,00
0,20
19,77



EMPRESA DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SISES BRAVO RAMONA ANTONIA



0698054923830004576062851



26
89

ORIGINAL

17/04/06 09:50:47
RECIBO PAGO PARCIAL I 08-0000021382
EDEL SA IVA RI CUIT N° 30-65865024-2
Inic. actividades: 01/01/93
Belarano 60

Servicio: 59517
BRAVO RAMONA ANTONIA
Fecha Tope: 21/04/06
Caja: 1 BCANO
Pago Parc. N° 1
EFECTIVO=20.00 Total \$ 20.00

Fact: 4943054 49.70
PAGOS: 20.00 Saldo: 29.70



EDEL EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
DOMICILIO SOCIAL: Tucumán 645
S. 595 BRAVO RAMONA ANTONIA

Avenida N.º 496/lanes 205 - 14000XNO Ser. Ing. de Tucumán
TOTAL FACTURA
SALDO ANTERIOR

05-2007 05-2007 05-2007

Final 05-2007 05-2007 05-2007

350 11R 1

18/10/2007

27/11/2007

20/09/2007

41.19

0.00

05-06

06-06

01-07

02-07

03-07

04-07

372

306

441

392

291

2033

20379

246

59517

5622362

5622362

5622362

5622362

5622362

5622362

5622362

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

08 17 OCT 2007

Imp. Inc. Ley 25.413
Iva. Cole. Final
Ord. Mun. 648
Nacional 0.5%
M. N. 15. Ley 6608
Impuestos (3)

100.00 Bonde: 0

141.19

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

100.00

DANIEL EDUARDO MEDINA
M. P. TUC. 4258 - L. 4 - F. 241
M. P. C. C. 401 - L. 01 - F. 9 10

27
30

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCION DE RENTAS
CONTRIBUYENTES
SOBRE INMUEBLES
Escobaz Huso Alberto P.J. 153
TUCUMAN 645
Padrón 140370
Importe \$ 3.00
PERIODO 10/03/95
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCION DE RENTAS
CONTRIBUYENTES
SOBRE INMUEBLES
Escobaz Huso Alberto P.J. 153
TUCUMAN 645
Padrón 140370
Importe \$ 3.00
PERIODO 10/03/95



EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
BRAND RAMONA ANTONIA
TUCUMAN 645
MONTEROS

CONCEPTO
CARGO Fijo
Energía 1 Bloque
Afte 2 Bloque
Afte Coo Fijo Res. Epnet 255/07 1/6
Afte Energía Res. Epnet 255/07 1/6
*** TOTAL EDEP (1)
SubTotal (1)
30.84
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
Rec. Hora (Vta Energía) 6622362
*** TOTAL Otros Conceptos (2)
1.24
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
Rec. Hora (Vta Energía) 6622362
*** TOTAL Otros Conceptos (2)
1.24
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
Rec. Hora (Vta Energía) 6622362
*** TOTAL Otros Conceptos (2)
1.24
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
CARGO Fijo
Energía 1 Bloque
Afte 2 Bloque
Afte Coo Fijo Res. Epnet 255/07 1/6
Afte Energía Res. Epnet 255/07 1/6
*** TOTAL EDEP (1)
SubTotal (1)
30.84
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
Rec. Hora (Vta Energía) 6622362
*** TOTAL Otros Conceptos (2)
1.24
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
Rec. Hora (Vta Energía) 6622362
*** TOTAL Otros Conceptos (2)
1.24
SubTotal (1+2)
30.84

CONCEPTO
Rec. Hora (Vta Energía) 6622362
*** TOTAL Otros Conceptos (2)
1.24
SubTotal (1+2)
30.84

DANIEL EDUARDO MEDINA
M. D. T. A. B. E. G. 00
M. P. TUC. 255 L. J. F. 24
M. P. CONCO. 255 L. J. F. 24



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCION DE RENTAS
CONTRIBUYENTES
SOBRE INMUEBLES
Escobaz Huso Alberto P.J. 153
TUCUMAN 645
Padrón 140370
Importe \$ 3.00
PERIODO 10/03/95
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCION DE RENTAS
CONTRIBUYENTES
SOBRE INMUEBLES
Escobaz Huso Alberto P.J. 153
TUCUMAN 645
Padrón 140370
Importe \$ 3.00
PERIODO 10/03/95

Usuario: CATANIA, MARCELO F.

ORIGINAL
Hoja N°: 001

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO

Nro.: 001-00047781

RTES:

CONCESIONARIA: SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MATRIZARIA - SAT SAPEM, concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y aguas cloacales, con domicilio en calle Monteagudo N° 129 de la ciudad de San Miguel Tucumán, en adelante LA CONCESIONARIA.-
 AUTOR: el/la Sr./a. ESCOBAR, HUGO ALBERTO, con domicilio en calle...

DOR: el/la Sr./a. ESCOBAR, HUGO ALBERTO-
 ando domicilio especial a los efectos del presente contrato en -----, DNI Nº 10.884.633-----,
 UMAN PROVINCIA DE Nº 645R VILLA ALCIIRA
 dad de MONTEROS
 DERADO/A-----, teléfono 00000 -
 la Ciudad de MONTEROS
 Inmueble Nº 18901670 en TUCUMAN PROVINCIA DE Nº 645-
 en adelante EL DEUDOR.

IPULACIONES:

IPULACIONES:

...; Codig
 MERA: EL DEUDOR reconoce adeudar a LA CONCESIONARIA la suma de \$
 to de:
 TODO FACTURA N° FECHA VTO. IMP DEUDA 1,032.39 en con-

CONCESSIONARIA	la suma de \$	1,032.39
0001-00175614	11/12/1998	
0001-00367460	15/02/1999	
0001-00560266	21/04/1999	
0001-01335174	15/12/1999	
0001-01515311	18/02/2000	
0001-01712553	14/04/2000	
0001-01908379	16/06/2000	
0001-02107462	18/08/2000	
0001-02306278	13/10/2000	
0001-02510817	15/12/2000	
0001-02720664	16/02/2001	
0001-02928629	19/04/2001	
0001-03136279	15/06/2001	
0001-03342569	17/08/2001	
0001-03552366	19/10/2001	
0001-03763469	31/12/2001	
0001-03971210	20/02/2002	
0001-04181482	18/04/2002	
0001-04391769	19/06/2002	
0001-04602077	21/08/2002	
0001-05026500	18/12/2002	
0001-05240856	21/02/2003	
0001-05455494	07/04/2003	
0001-05670824	20/06/2003	
0001-05886587	20/08/2003	
0001-06103244	21/10/2003	
0001-06320410	19/12/2003	
0001-06537992	05/02/2004	
0002-00179416	10/03/2004	
0002-00398078	10/05/2004	
0002-00620209	12/07/2004	
0002-00840138	10/09/2004	
0002-01061437	17/11/2004	
0002-01288978	10/02/2005	
0002-01513263	17/03/2005	
0002-01737958	17/05/2005	

76.64	+	Glos. Adm.	=	Neto	+	Sellado	=	Anticipo.	+	Int. Financ.	+	IVA	+	Int. Fin.	=	Neto a Financiar
		6.00		961.75		9.62		153.88		117.11				31.13		955.75

Interés moratorio y compensatorio contenido en el anticipo es: \$ 7.72

LA DEUDOR ofrece y LA CONCESIONARIA acepta, el pago de la deuda de la siguiente
 ANTICIPO de \$ 153.88, sirviendo el presente convenio de eficaz recibo por
 concepto. El saldo en 36 cuotas, mensuales y consecutivas, las que se pagarán has-
 ta 24 de cada mes o día hábil inmediato posterior en todos los lugares de pago
 CONCESIONARIA tenga habilitados al efecto, según el siguiente detalle:

lugares de pago
 lle:
 DANIEL EDUARDO MEDINA
 DANIEL E. MEDINA
 ABOGADO
 M. P. TUC. 228. E. L. J. F. F. 224
 M. P. CONCA. 228. E. L. J. F. F. 224

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO

Nro.: 001-00047781

N°	FECHA DE VTO.	IMPORTE
01	24/12/2005	26.82
02	24/01/2006	26.82
03	24/02/2006	26.82
04	24/03/2006	26.82
05	24/04/2006	26.82
06	24/05/2006	26.82
07	24/06/2006	26.82
08	24/07/2006	26.82
09	24/08/2006	26.82
10	24/09/2006	26.82
11	24/10/2006	26.82
12	24/11/2006	26.82
13	24/12/2006	26.82
14	24/01/2007	26.82
15	24/02/2007	26.82
16	24/03/2007	26.82
17	24/04/2007	26.82
18	24/05/2007	26.82
19	24/06/2007	26.82
20	24/07/2007	26.82
21	24/08/2007	26.82
22	24/09/2007	26.82
23	24/10/2007	26.82
24	24/11/2007	26.82
25	24/12/2007	26.82
26	24/01/2008	26.82
27	24/02/2008	26.82
28	24/03/2008	26.82
29	24/04/2008	26.82
30	24/05/2008	26.82
31	24/06/2008	26.82
32	24/07/2008	26.82
33	24/08/2008	26.82
34	24/09/2008	26.82
35	24/10/2008	26.82
36	24/11/2008	27.03

A: Las partes estipulan un interés de financiación directo de 0.40 % mensual.-

TA: el total de los importes a pagar por EL DEUDOR resultan de una quita de los intereses moratorios y punitivos del 20.00% sujeta a las condiciones resolutorias que se indican mas abajo.-

TA: Las quitas de intereses devengados están sujetas a las siguientes condiciones resolutorias: 1°) que EL DEUDOR pague en tiempo y forma las facturas futuras por servicio al inmueble durante el plazo de financiación acordado en este convenio. 2°) que EL DEUDOR pague las cuotas del presente convenio en tiempo y forma. En caso de incumplimiento de EL DEUDOR en el pago de alguna factura a vencer y/o en el pago de alguna cuota de este convenio, la quita de los intereses devengados quedará sin efecto de pleno derecho sin necesidad de notificación ni interpelación alguna. En tal caso, los intereses acumularán desde el origen de la deuda hasta el día del total y efectivo pago de lo adeudado. Los pagos parciales que hubiese realizado EL DEUDOR a resultados del presente convenio se imputarán a cuenta de lo adeudado desde la factura mas antigua.-

A: Las partes acuerdan que el incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio le harán incurrir en mora automática y de derecho, sin necesidad de notificación ni interpelación alguna.-

MA: El sellado del presente contrato está a cargo de EL DEUDOR.-

A: La celebración del presente convenio no implica reconocimiento alguno de LA DEUDADORA hacia EL DEUDOR de derecho alguno sobre el inmueble servido.-

A: La celebración del presente convenio tiene efectos de formal y fehaciente notificación de intimación de pago conforme lo previsto en el Decreto reglamentario N°1091/3, dejando la restricción y/o corte del servicio por falta de pago.-

TA: El importe correspondiente al sellado, intereses de financiación y gastos administrativos, no serán reintegrados en caso de incumplimiento o rescisión de este convenio.-

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
IN.P.T.U. 448-11-14-75-244
M.F. CONC. 11-14-91-75-10

SAT
Compañía Aguas del Tucumán
Inicio de actividad: 1 de enero de 2004
U.I.T.: 30-70861788-8
V.A.: Resp.Insc. - Ing.Brutos 30708617888

ORIGINAL
Hoja N°: 003

Usuario: CATANIA, MARCELO F.

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO

Nro.: 001-00047781

NOVENA: EL anticipo deberá ser efectivizado dentro de las 48 hs. hábiles de celebrado este convenio, caso contrario se procederá a dar de baja el mismo.-

DECIMA: A los efectos del presente las partes fijan domicilio en los indicados mas arriba, donde se tendrán por válidas y recibidas todas las notificaciones allí cursadas. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.- la ciudad de MONTEROS-----, a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2005.--, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Catania Marcelo
CATANIA, MARCELO F.
Responsable S.A.T. Leg N° 1472

Escobar Hugo
ESCOBAR, HUGO ALBERTO
DNI N° 10.884.633-----

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC. 258 - L. A. - F° 241
M. P. CONO 481 - L. 01 - F° 18

